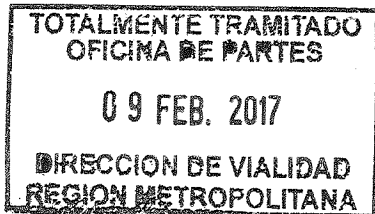


**MAT.: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**



SANTIAGO,

09 FEB 2017

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud 27/12/2016, de la empresa PUBLIVIA S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante resolución exenta DVRM N° 2153 del 23/10/2014
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N°- 208 /  
(EXENTO)

1. RENUEVESE AUTORIZACION a la empresa "PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:


IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO




CODIGO	:	73A05 Norte
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	Ruta 5 Norte
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	51,940
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela Cabrerana
PROPIETARIO	:	Codelco Chile División Andina
TEXTO DEL LETRERO	:	Casas Nórdicas
PERIODO VIGENCIA	:	ENERO 2019

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa PUBLIVÍA, en la Circunvalación Américo Vespucio, **Ruta 5 Norte, Km. 51,940, ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**CLAUDIO ARAVENARIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**POM/NSV/aor**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. PUBLIVIA S.A. José Joaquín Aguirre Luco N°1388 - Huechuraba.  
Fono: 2-27400434.-
- Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco.
- Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.
- 30/01/2017

PROCESO N° 10648998 /

N°

**PUBLIVIA**

Publicidad Exterior PUBLIVIA S.A.

Santiago, de **27 DIC 2016** de

Ref: Solicita Renovación permiso de instalación de letrero publicitario

Señor  
Director Regional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas  
Región Metropolitana  
Presente.

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de la Dirección de Vialidad la renovación del permiso otorgado mediante el Ord. N° 2153 de fecha 23/OCT/2014, a mi representada Publicidad Exterior PUBLIVIA S.A., que se adjunta a la presente, en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

### IDENTIFICACION DE LA INSTALACION

Región : METROPOLITANA  
Nombre del camino : LONGITUDINAL NORTE  
Rol : R - 5  
Kilómetro : 51,940 ✓  
Sentido (TTO) : ASCENDENTE  
Nombre del predio : PARCELA CABRERANA  
Propietario : CODELCO CHILE DIVISION ANDINA  
Texto del letrero : CASAS NOROCCIDENTALES

Saluda atentamente a Ud.

5303

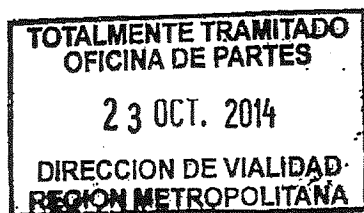
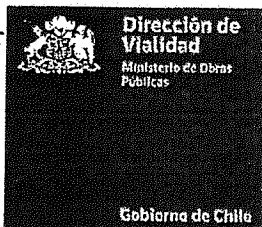
N° DE PROCESO  
DVRM 10535468/

Cristóbal Reyes Urzúa  
Representante Legal



NOTA: Al reverso se incluye en croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino.

José Joaquín Aguirre Luco 1388 / Fono: (2) 2740 04 34 / Fax: (2) 2740 05 49 / Huechuraba / Santiago.



REF: RENEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 23 OCT 2014

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1783/2014, N° 2761/2007, N° 622/2010.

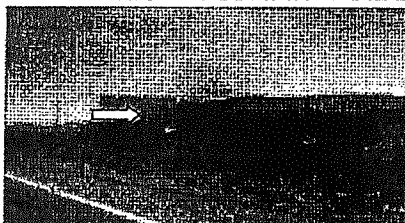
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 24/09/2014, de la Empresa PUBLIVIA S.A., por medio de la cual solicita autorización de instalación del emplazamiento publicitario que se individualiza, acompañando al efecto autorización firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N°2361 del 05/09/2007.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 2153**  
(EXENTO)

1. RENUÉVESE a la empresa "PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05N
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal 5 Norte
ROL	:	R5N
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	51.940
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela Cabrerana
PROPIETARIO	:	CODELCO CHILE DIVISION ANDINA
TEXTO DEL LETRERO	:	sin publicidad
PERIODO VIGENCIA	:	Noviembre del 2016

1/2...